



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00297 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante:	Luz Marina Ramírez Orozco
Demandado:	Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio
Asunto:	Cúmplase

Cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta Mixta del Tribunal Administrativo de Antioquia, en la providencia del 11 de marzo de 2020 visible en los folios 145 a 153 en la cual se confirmó la sentencia del 21 de febrero de 2019.

Una vez ejecutoriado este auto por secretaría se liquidarán las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00297 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante:	Luz Marina Ramírez Orozco
Demandado:	Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio
Asunto:	Cúmplase